



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: ss-Dispone implementación autorización de viaje digital a partir del 15 de septiembre de 2025 (c).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 6471, punto 19 el Tribunal Superior de Justicia aprobó el documento para la implementación de la “*Autorización Digital de Viaje*”, de igual tenor que el aprobado en el art. 2 de la Disposición N° 676/2025 de la Dirección Nacional de Migraciones - Anexo IV de dicha norma que aprobó el “*Acta de Autorización de Viaje al Exterior Para Niños, Niñas y Adolescentes*”, que contiene un modelo de acta que prevé como mecanismo de validación un código QR, que permite verificar de manera ON LINE, la validez del documento.

Que atento ello, se dispuso que a través de la Dirección General de Informática, se realicen las adecuaciones tecnológicas para la carga del instrumento digital, con posibilidad de validación ON LINE, lo que a la fecha ya se encuentra concluido, habiéndose llevado adelante la capacitación correspondiente con destino a los Jueces de Paz y agentes que los subrogan.

Que por otra parte, y en función de lo ordenado por el Tribunal, desde la Secretaría de Superintendencia se realizaron las gestiones pertinentes por ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto en orden al registro de las firmas digitales de cincuenta y dos (52) Jueces/as de Paz, acompañando la documentación requerida por el organismo nacional.

Que en ese contexto la Dirección Técnica Consulta del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informó a la Secretaría de Superintendencia que el registro de las firmas remitidas fue correctamente generado, por lo que las gestiones encomendadas también se encuentran concluidas.

Que a partir de allí, la Red de Justicia y Acceso Comunitario a través de la Dirección de Justicia de Paz, remite el cronograma de implementación, con instancias de capacitación, difusión institucional y fecha de inicio efectivo.

Que el cronograma prevé que en la semana del 8 al 12 de septiembre, se coordinará con la Oficina de Comunicación Institucional, la difusión de esta innovación tecnológica que impactará positivamente en la celeridad y agilidad del trámite para la comunidad que deba realizarlo, además de la reducción de costos ya que no es necesaria la legalización del documento, esto importa también evitar el traslado de las personas o del documento para ese trámite, sobre todo en los casos en los que éste provenía del interior de la provincia.

Que en función del cronograma propuesto, y habiéndose llevado adelante todas las medidas encomendadas

por el Tribunal a la Dirección General de Informática, la Dirección de Justicia de Paz y a la Secretaría de Superintendencia se encuentran dadas las condiciones para fijar como fecha de implementación del mecanismo de firma digital de las autorizaciones de viaje el 15 de septiembre de 2025.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1º) Disponer la implementación del sistema de autorización digital de viaje, dispuesto mediante Acuerdo TSJ N° 6471, punto 19, a partir del 15 de septiembre de 2025.

2º) Disponer que a través de la Oficina de Comunicación Institucional en conjunto realice, en la semana del 08 al 12 de septiembre de 2025, la difusión pública del nuevo sistema digital.

3º) Regístrese, notifíquese a las áreas intervinientes y tome razón el cuerpo en el próximo acuerdo, fecho archívese.